COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 27/2013
"ADQUISICION DE INSUMOS Y VESTIMENTA PARA PREVENCION DE INCENDIOS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 15:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PRE Nº 1013/13** de fecha 19 de junio de 2013, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE INSUMOS Y VESTIMENTA PARA PREVENCION DE INCENDIOS,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/13. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada. ----------

2. **Antecedentes**----------.

a) N° de PAC: ID 259.656 ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2013.----------

c) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Adendas.----------

Se deja constancia que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la "***Sección I. Datos de la Licitación (DDL)... B. Contenido de los Documentos de la Licitación. IAO 7.1.***".-------

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**----------

Han sido designados por Resolución PRE Nº 1013/13: el Sr. Roberto Candia (Coordinador), el Sr. Roberto Cabrera y la Sra. Avril Paredes. ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez de julio del año dos mil trece, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la "***Sección I. Datos de la Licitación. (DDL)... D – Presentación y Apertura de las Ofertas. IAO 26.1.***" ----------

La oferta presentada pertenece a la siguiente empresa:----------

1- **GUAINDUPAR S.R.L.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

ITEM	EMPRESA	MONTO TOTAL – IVA incluído
1	**GUAINDUPAR S.R.L.**	Gs. 149.668.010.-

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales establecidos en la "***Sección VII. Anexos. ANEXO Nº I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	GUAINDUPAR S.R.L.
A) Formulario de Oferta y Lista de Precios [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**NO CUMPLE**

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 27/2013
"ADQUISICION DE INSUMOS Y VESTIMENTA PARA PREVENCION DE INCENDIOS"

///...C.E.O. Pág. 2...///

DOCUMENTO	GUAINDUPAR S.R.L.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	NO CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	----------
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	----------
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	----------
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.	----------
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	----------
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	----------
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	----------
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	----------
E) Oferentes en Consorcio.	N/A
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1. Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, modelos, configuraciones y demás datos requeridos en la Sección III de Especificaciones Técnica.	----------
2. Garantía de los Bienes y Servicios ofertados por el término solicitado en las especificaciones técnicas Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	----------
3. Cronograma de Entregas ajustado de acuerdo a lo establecido por PETROPAR en el Programa de Suministros. La oferta que no se adecue a dichos plazos será rechazada.	----------
4. Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.	----------
5. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	----------

///...C.E.O. Pág. 2...///

DOCUMENTO	GUAINDUPAR S.R.L.
6. El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	----------
7. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años. Podrá presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	----------
8. Copia autenticada del Balance General de 2 (dos) ejercicios fiscales "2011 y 2012", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.	----------
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	N/A
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	N/A
I) Documentos adicionales requeridos.	N/A

5. **Análisis de la Documentación Presentada**. ----------
Conforme a lo establecido en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Criterios de Evaluación (IAO 34)***", en la "***Sección VII. Anexos. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité procedió a la verificación de la documentación presentada por el oferente **GUAINDUPAR S.R.L.** y se constató que el mismo no presentó la carta oferta conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por los siguientes motivos:----------

Item N° 3: ***"Cotones y pantalones"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"unidad"***, y lo ofertado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 4: ***"Capuchas y Tiradores"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"unidad"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 5: ***"Botas"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"unidad"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 6: ***"Cascos"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"unidad"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 7: ***"Par de guantes"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"par"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 8: ***"Par de Guante de cuero puño corto"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"par"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 9: ***"Par de Guante de PVC"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"par"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 10: ***"Par de Guante de nitrilo"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"par"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 11: ***"Par de Guante de riesgo eléctrico"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"par"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

Item N° 12: ***"Salvavidas"***, la presentación solicitada por la Convocante fue ***"unidad"***, y lo presentado por la empresa fue ***"en cajas"***.----------

OBSERVACION: En el **ítem 10** ***"Par de guante de nitrilo"***, la multiplicación realizada entre la cantidad por el precio unitario ofertado no da como el resultado el monto de **Gs. 1.826.880.- (GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)**, sino que da el monto total de **Gs. 91.344.000.- (GUARANIES NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL)**.----------

Si bien los ítems no fueron ofertados de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité solicitó a la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** por medio de la Nota UOC N° 822/13 de fecha 16 de julio de 2013 la aceptación de la corrección aritmética. La misma remitió la respuesta por medio de Nota según mesa de entrada N° 4596 de fecha 17 de julio de 2013 en donde expresó cuanto sigue: *"Usted podrá apreciar que el ítem 10 dice... Pares de guantes de nitrilo en cajas por 100 manos (48 cajas x 100 manos) como el pedido es de 2.400 pares entonces son: 48 cajas con 50 pares lo que equivale a 48 x 50 = 2.400 pares (o 4.800 manos). La clave para considerar este modelo de guante lo da el rubro de su especificación técnica que dice "Desechables".*----------

En resumen: 2.400 pares entran en 48 cajas x 50 y cada caja cuesta Gs. 38.060 _ Gs. 1.826.880".--------

Con respecto a este punto cabe aclarar que la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.**, ofertó el ítem 10 de la siguiente manera:----------

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
10	Pares de guantes de Nitrilo en cajas por 100 manos (48 cajas x 100 manos)	Conffidel	Malasia	Pares	2.400	En cajas	38.060	1.826.880

Como se puede observar la cantidad de **2.400 (dos mil cuatrocientos) pares** multiplicada por el precio unitario **Gs.38.060.- (GUARANIES TREINTA Y OCHO MIL SESENTA)**, no da como resultado la suma de **Gs. 1.826.880.- (GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)**, como figura en la oferta presentada.----------

Por esta razón este Comité realizó la corrección aritmética del precio total, debido a que la cantidad de **2.400 (dos mil cuatrocientos)** pares multiplicada por el precio unitario **Gs. 38.060.- (GUARANIES TREINTA Y OCHO MIL SESENTA)**, da como resultado la suma total de **Gs. 91.344.000.- (GUARANIES NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL)**, como consecuencia de esta corrección, el monto total de la oferta alcanzó un total de **Gs. 239.185.130.- (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA)**.----------

Este Comité verificó la garantía de mantenimiento de oferta y pudo constatar que la misma no cubre el 3% del monto total de la oferta tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)...C) Preparación de las Ofertas...IAO 20.2..."***----------

La póliza presentada por la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.**, cubre hasta la suma de **Gs. 4.500.000.- (GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)**, sin embargo con el monto total corregido, la garantía de mantenimiento de oferta debió cubrir un monto de **Gs. 7.175.554.- (GUARANIES SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**.----------

En la oferta de la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.**, en el **ítem 10**, realizó una observación ***"en cajas por 100 manos (48 cajas x 100 manos)"***, pero en este caso la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.**, debió ofertar el precio unitario por par y no por caja, debido a que la carta oferta no puede ser modificada en ningún punto.-------

En este ítem y en todos los demás la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.**, hizo modificaciones a la carta oferta debido a que en los ítems ofertados **3, 4, 5, 6 y 12** cambió la presentación, ya que lo solicitado por la Convocante fue ***"Unidad"***, y lo ofertado fue ***"En cajas"***. Lo mismo ocurrió con los ítems **7, 8, 9, 10 y 11**, ya que la presentación solicitada por la Convocante fue ***"par"***, y lo presentado en la oferta fue ***"En cajas"***.----------

Además en los ítems **8, 9, 10 y 11** el oferente también cambió la unidad de medida, debido a que lo solicitado por la Convocante fue ***"Unidad"*** y lo ofertado fue ***"Pares"***.----------

Con todo lo expresado este Comité es del criterio que la carta oferta se basa solamente en el contenido de la propia oferta, razón por la cual si el precio consignado en la columna de precio unitario fue de **Gs. 38.060.- (GUARANIES TREINTA Y OCHO MIL SESENTA)**, ese es el precio por par, por lo que el precio total resulta de la multiplicación de la cantidad solicitada por la Convocante que fue 2.400 pares por el precio unitario resultando un monto total de **Gs. 91.344.000.- (GUARANIES NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL)**, tal como se visualiza en el siguiente cuadro y como figura en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
10	Par de guante de Nitrilo	Conffidel	Malasia	Unidad	2.400	Par	38.060	91.344.000

Cabe resaltar que las Instrucciones a los Oferentes son bien claras ya que en el Prefacio establece: *"Las disposiciones de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, realizados a través del procedimiento ordinario de contratación establecido en la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones reglamentarias, constituyendo reglas generales de participación y el marco conceptual e interpretativo de la contratación.*----------

Las cláusulas de esta Sección son invariables y en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante o el Oferente*..."*----------

En la Sección *"**B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION...6. Difusión de Documentos de la Licitación...** 6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, **formularios**, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta"*----------

Como se puede observar se hace mención a los formularios, en este caso sería la Carta Oferta que el oferente debe presentar y es invariable puesto que como lo dice el Prefacio bien claro ***"Las cláusulas de esta Sección son invariables y en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante o el Oferente"***, esto incluye cualquier parte del Pliego de Bases y Condiciones como ser la Carta Oferta.----------

En la Sección *"**C. PREPARACION DE LA OFERTA"*** se establece en el punto ***"11. Documentos que componen la Oferta. 11.1*** *La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:*----------

a) *Formulario de Oferta, de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de esta IAO..."*----------

La cláusula ***"12. Formulario de Oferta"***, establece en el punto *"12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". **Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido**".*----------

En caso de que el oferente modifique la Carta de Oferta como lo hizo la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** es pasible de descalificación.----------

Al ofertar el precio unitario por caja no fue lo solicitado por la Convocante, ya que lo solicitado fue ***"2.400 pares"*** es decir que se debió consignar el precio por par y no por la caja, independientemente de que las cajas contengan cada una 50 pares y que sumadas las mismas den un total de 2.400 pares.----------

En el punto ***"31. Examen preliminar de la Ofertas"*** expresa en el punto *"31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.*----------

*(a) **Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de la IAO**..."*----------

Nuevamente volvemos al punto 12 en donde establece que el formulario de la Carta Oferta **NO PUEDE SER ALTERADO**.----------

Por todo lo expresado este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** en virtud del **Artículo 58 inciso 3, del Artículo 59** y del **Artículo 60 incisos 1 y 2 del Decreto Reglamentario 21.909/03**, que expresan cuanto sigue:----------

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*----------

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3. de rectificarse, afectaría la

///...C.E.O. Pág. 6...///

competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*----------

Artículo 59: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*----------

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.----------

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.----------

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*".*----------

Artículo 60: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y condiciones, verificando que:*----------

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida****;*----------

El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*..."*----------

6. Análisis de la Situación Financiera.----------

Este Comité no creyó necesario realizar la evaluación financiera debido a que la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** no cumplió con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones tal como se argumentó en el punto anterior. ----------

7. Experiencia y capacidad técnica.----------

Este Comité no creyó necesario realizar la evaluación de la experiencia y capacidad técnica debido a que la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** no cumplió con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones tal como se argumentó en el punto anterior. ----------

8. Conclusión y recomendación. ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".* ----------

En virtud a las consideraciones, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**: ----------

1) DESCALIFICAR a la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** en todos los ítems ofertados por los argumentos manifestados anteriormente.----------

2) DECLARAR DESIERTOS los ítems 1 y 2 en virtud a lo establecido en el Artículo 30 inciso a) de la Ley 2051/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*----------

a) *Que no se hubiera presentado oferta alguna..."*----------

3) DECLARAR DESIERTOS los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en virtud a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 27/2013
"ADQUISICION DE INSUMOS Y VESTIMENTA PARA PREVENCION DE INCENDIOS"

///...C.E.O. Pág. 7...///

4) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:----------

- Pliego de Bases y Condiciones.----------
- Resolución PRE Nº 1013/13 que conforma el Comité de Evaluación.----------
- Acta de apertura de fecha 10 de julio de 2013.----------
- Oferta de la empresa: **GUAINDUPAR S.R.L.** ----------
- Memorandum de fecha 16 de julio por medio del cual se solicita a la Jefatura de la UOC sus buenos ofícios para solicitar la aceptación de la corrección aritmética a la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** ----------
- Nota UOC Nº 822/13 de fecha 16 de julio por medio de la cual se solicita a la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** la corrección aritmética.----------
- Nota de la empresa **GUAINDUPAR S.R.L.** según mesa de entrada Nº 4596 por medio de la cual se remite la contestación solicitada.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 15:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Sr. Roberto Candia
Coordinador

Sra. Avril Paredes
Miembro

Sr. Roberto Cabrera
Miembro